

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0226

ANTOFAGASTA, 30 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante licitación pública bajo el ID: **1573-18-LE13** de esta Dirección Regional, se procedió a adquirir pasta de dientes y cepillos dentales.

2. Que, se dispuso la adjudicación a la empresa **LIBRA S.A.**, RUT **76.136.175-9**, para la adquisición de pasta de dientes y cepillos dentales, a través de la orden de compra **N°1573-240-SE13** emitida el **24-06-2013**, con un plazo de entrega para el día **01-07-2013**.

3. Que, en el punto 14, de las Bases de Licitación de esta Dirección Regional, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°1573-18-LE13**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

4. Que, en la orden de compra ID **1573-240-SE13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega del bien adquirido, y en Factura N° **000063 y 000064**, emitida por **LIBRA S.A.** y Guía de Recepción N° 1348 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-240-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Pasta de dientes	01/07/2013	03/07/2013	2	2500	367	917.500	4.588	9.175
Cepillos de dientes	01/07/2013	03/07/2013	2	5000	218	1.090.000	5.450	10.900
TOTAL								20.075

1°.- Aplíquese a **LIBRA S.A.**, RUT: **76.136.175-9** por concepto de multa la suma ascendente a **\$20.075.-** (veinte mil setenta y cinco pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



2°.- Descuéntese al proveedor **LIBRA S.A.**, RUT **76.136.175-9**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 001 del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ATH/ERG/CPR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- **Oficina de Partes**